

## **GARCIA CASTRO, Marcelino<sup>1</sup>**



### **Datos personales**

Documento de Identidad: 28.605.

Credencial Cívica: RBA 8258.

Edad: 53 años.

Fecha de nacimiento: 26.08.1924.

Lugar: Paraje Guichón, Departamento de Paysandú.

Nacionalidad: Uruguaya.

Estado civil: Casado.

Hijos: 5.

Domicilio: Sarandí N° 134 Sección 1ª, Paysandú.

Ocupación: Sargento 1º (PAM) (R). Aviador Civil.

Alias: “El Loyo”, Juan II.

Militancia: Movimiento de Liberación Nacional- Tupamaros (MLN-T).

### **Detención**

Fecha: 03.06.1972.

Lugar: Ciudad de Tacuarembó.

Hora:

Circunstancias: Previo al procedimiento en la ciudad de Tacuarembó, fue realizado un operativo en la ciudad de Paso de los Toros, el que permitió establecer la conexión que existía entre ambas ciudades.

El 2 de junio de 1972 se realiza una reunión en la sede del Comando de la Región Militar N° 3 (posteriormente División de Ejército III) donde es planificado el operativo, en la que participan representantes de la Región, del Regimiento de Caballería N° 5 y del S.I.D.

Reclusión: Regimiento de Caballería N° 5; Establecimiento Militar de Reclusión N° 1 (E.M.R. N° 1).

Testigos:

Testimonios:

Atribuido a: Planificado conjuntamente entre la Región Militar N° 3, el Regimiento de Caballería N° 5 y el S.I.D. Llevado adelante por el Regimiento de Caballería N°5. Jefe del Regimiento de Caballería N° 5: Tte. Cnel. Pablo N. Gaye.

---

<sup>1</sup> Universidad de la República. “Investigación histórica sobre la Dictadura y el Terrorismo de Estado en el Uruguay (1973-1985)”, Montevideo, FHCE-CSIC, Tomo I, págs. 288-292.

Casos conexos: Operativo represivo contra el MLN-T en Ciudad de Tacuarembó, realizado entre el 3 y el 26 de junio, con la detención de aproximadamente 67 integrantes de la organización. En el mismo también fue detenido Víctor Hugo Padilla Chagas, quien fallece en prisión el 3 de mayo de 1974.

Estas detenciones se enmarcan en los operativos represivos desplegados en contra del Movimiento de Liberación Nacional- Tupamaros por las FF.CC. a lo largo de 1972. Desde la aprobación del Estado de Guerra Interno el 16 de abril de 1972 se intensifican las operaciones represivas que tienen como objeto la desmantelación del MLN- T.

### **Proceso Judicial**

25.06.1972. Declara ante el Juez Sumariante, Tte. 1º Juancito Urquhart, del Regimiento de Caballería N° 5.

07.10.1972. Justicia Penal Militar. Procesado el delito de “Atentado a la Constitución en el grado de conspiración seguida de actos preparatorios”.

22.08.1973. Fiscal Militar de 3º Turno, Coronel Walter Trujillo.

20.11.1973. Juzgado Militar de Instrucción de 1er. Turno. Procesado por los art. 59 inc. 1 del Código Penal Militar y 137 del Código Penal Ordinario.

### **Fallecimiento**

Fecha de muerte: 24.07.1977.

Lugar: Establecimiento Militar de Reclusión N° 1 (E.M.R. N° 1).

Circunstancia: Según el informe confeccionado por el Director del E.M.R. 1, Coronel Jorge Olsina, cerca de las 14.30 Marcelino García comenzó a sufrir dolores pre-cordiales por lo que fue solicitado el Medico de Servicio desde el área de las barracas del Penal de Libertad. El mismo lo auscultó y luego se retiró hasta la Barraca de Comando, siendo nuevamente llamado cuando García volvió a sufrir un ataque, suministrándole atención de emergencia (masaje al corazón y respiración artificial). No fue posible concretar el traslado del detenido al Hospital Central de las Fuerzas Armadas, por fallecer a las 15.45, siendole diagnosticado un infarto de miocardio masivo fulminante con shock cardiogénico.

Según el mismo informe Marcelino García no recibía ningún tratamiento especial porque no era considerado un enfermo cardíaco.

En la Carpeta de Recluso, del Penal de Libertad, se encuentra un extracto de su ficha médica<sup>2</sup>, del cual surge lo siguiente:

El día 3 de abril de 1975 se le realiza un electrocardiograma sin informe médico, “*aparentemente de complejos chicos*”

El 19 de setiembre de 1975 concurre a la policlínica cardiológica por palpitations. Se le sugiere “*sedación y enviar para electrocardiograma dentro de dos semanas*”. No se registra si el mismo fue realizado y la anotación que le sigue corresponde al día de su fallecimiento:

“*24/VII/1977. Consulta de emergencia por dolores precordiales.*

*Temperatura Periférica: Normal.*

*Color de piel: Normal.*

---

<sup>2</sup> Ministerio de Defensa Nacional. Documentación del Servicio de Información de Defensa en custodia del Archivo General de la Nación. Rollo 470\_2183 a Rollo 470\_2184.

*Estado General: Bueno.*

*No presenta náuseas, vómitos, palpitaciones, diarrea ni mareos.*

*Manifiesta haber tenido extra sístoles (ritmo cardíaco anormal).*

*Presión arterial: 9/7*

*Auscultación pulmonar: Normal.-*

*Se le indica noperidina 100 mg. Intramuscular (una dosis). Y reposo absoluto.-  
(Dr. Cap. Eq. Enrique Dosaseana [apenas legible].*

*24/VII/1977 – Consulta de emergencia por ataques cardíacos con paro  
cardiorespiratorio, se le practica masajes cardíacos externo y respiración artificial.*

*Hora 15.45 se constata su fallecimiento por Infarto de Miocardio masivo  
fulminante con shock cardiogénico.*

*Nota: No se llegó a aplicar dosis de noperidina prevista en consulta anterior  
por el estado de extrema gravedad del recluso.*

*Lo extractado precedentemente es copia fiel de la Ficha Médica del recluso de  
referencia.-*

*Mojón 301, 25 de julio de 1977.-*

*El Jefe de la División de Reclusión.-*

*Tte. Cnel. Juan C. Gómez”*

*Autopsia: Estudio necrópsico realizado por el Jefe del Servicio de Anatomía  
Patológica del Hospital Central de las Fuerzas Armadas, Dr. José A. Mautone. En el  
mismo se indica que surge como causa de muerte el Infarto de Miocardio.*

*Certificado de defunción: 25.07.1977. Firmado por el Dr. José A. Mautone con  
domicilio en la calle Bulevar Artigas 1229. En el mismo figura como causa de muerte  
“Infarto de Miocardio”, ocurrida el 25 de julio de 1977 [sic] en el E.M.R. N° 1.*

*Testimonios:*

*Atribuido a:*

*Casos conexos:*

### **Informes Policiales**

*Ministerio del Interior. Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha  
Patronímica.<sup>3</sup>*

*129.091*

*GARCÍA CASTRO: Marcelino –alias “Juan” o “Juan 2do.”.- INTERIOR*

*Calificación: “COMUNISTA”*

*Prontuario: 28.605 (Tacuarembó)*

*T.A.A. 28.431*

*Gremio a que pertenece: “Aviador” civil.*

*(Sargento 1ro. retirado)*

*Organización: Movimiento de Liberación Nacional.= “TUPAMAROS”.-*

*Domicilio: Sarandí Nro. 134 (Tacuarembó), en marzo/ 964.- igual en VI/ 972.-*

*Datos personales: Nacido en Paysandú (Uruguay); hijo de Marcelino y de Juana; de 39  
años de edad (marzo/ 964),- el día 26 de agosto de 1924, en el Paraje Guichón, 5ta.  
Secc.del Dpto. Paysandú.- casado con María De Freitas.-*

*1/IV/964 OBSERVACIONES*

---

<sup>3</sup> Ministerio del Interior. Dirección General de Información e Inteligencia (ex DNII).

30/IV/964: Fue detenido en el Aeródromo de Melilla, por personal de esta Dirección, en virtud de ser la persona que conducía el avión que trajo a ese lugar procedente de Paysandú a Raúl Sendic Antonaccio, asesor jurídico de los obreros azucareros de Artigas, cuya captura estuviera dispuesta, a raíz del hurto de armas largas y cartuchos del club "Tiro Suizo" (Nueva Helvecia), del que fuera sindicado culpable. Fue puesto en libertad el día 31 de marzo, por orden del Sr. Juez Letrado de Instrucción y Correccional de 2do. Turno.- fap.- 17/8/972:- Por comunicado N°305 del 7/7/972 de la Oficina de Prensa de las Fuerzas Conjuntas, se informa que el causante fue detenido y puesto a disposición de la Justicia Militar por pertenecer a la Columna 22b de la organización delictiva que operaba en el departamento de Tacuarembó.- Integraba el grupo de apoyo transportando sediciosos a distintos operativos.- apm.- 3/VI/972: En la fecha el causante fue detenido

#### HOJA N° 2

y al ser interrogado manifestó que es Sargento 1° (PAM) en situación de retiro, es integrante del M.L.N.- Transporta en avión a sediciosos evadidos de la cárcel de Salto.- Transportó en avión a un sedicioso de Tacuarembó a Paysandú.- Confeccionó linternas especiales para la organización.- Mejoró el sistema de interruptor de luces adaptado a un reloj despertador.- (Según Memorándum I-79/72, y Anexos N° 1; N° 2; y N° 3, del Ministerio de Defensa Nacional- Servicio de Información de Defensa -Dpto. N° III, fechado el día 9 de agosto de 1972).- jf.- 11/10/972:-Por Comunicado N° 555 del 7/10/972 de la Oficina de Prensa de las Fuerzas Conjuntas, se informa que el causante fue procesado por la Justicia Militar por el delito de "Conspiración seguida de actos preparatorios de atentado contra la Constitución".-apm.- 6/11/972:- Por informe del S.I.D (Depto. I) s/n y s/f se informa que se halla detenido en el Regimiento de Caballería N° 5 de la Región Militar N° 3.-apm. 19/IX/975:- A la fecha de 25/VII/975, se encuentra detenido en el Establecimiento Militar de Reclusión N° 1- Libertad- Depto. de San José. (Of. 323/975 de 18/VIII/975 del E.M.R. N° 1).- Cpta. de Asunto 5001/64- N°5.-lac.- 13/II/76. Ref. Com. de Prensa N° 555 de fecha 7/X/72 ver asunto 1-1-3-4.lbm.-

#### MICROFILM .-AGOSTO 1977

16/9/977: Por oficio 241, el Establecimiento Militar de Reclusión N° 1, informa que el mismo FALLECIÓ con fecha 24/7/978: Se establece, que fue Delegado de Mesa, por el Frente Amplio, en el Depto. de Tacuarembó, circuito N° 1, 2. Lista N° 90, 190, 9988, 988, 808, 1808, 4190, 2001, 1001, 1968, en las Elecciones Nacionales

#### HOJA N° 3

de 1971.- (Ver Of. N°2163 del 5/9/978, de la Jef. de Policía de Tacuarembó)- Asunto 9-2-1-77.-ie.- 30/4/979: Figura en una comunicación, presentado por la sediciosa Haydée D' Aiuto, al Secretario General de las Naciones Unidas, como muerto por la represión.- Asunto Bulto N° 205.-io.- 17/7/1981.- Mismas anotaciones que las del 11/10/1972 para el asunto 1-1-3- 145 .eb.

#### ABRIL 1983 REVISADO R-23

#### DICIEMBRE 1988 – REVISADO - R- 28

#### REV. 1999 N° 097

Ministerio del Interior. Dirección Nacional de Policía Técnica. Prontuario General de Información<sup>4</sup>.

#### HOJA N°1

---

<sup>4</sup> Ministerio del Interior. Dirección Nacional de Policía Técnica. Archivo de Antecedentes Prontuarios y Patronímicos.

Nº243:309

I

*Dirección de Investigaciones  
Prontuario General de Información*

*Nombre*

*Marceli Marcelino García Castro*

*Causa*

*A disposición de la Justicia Militar*

*sm*

*Serie E-4333*

*dm*

*Individual dactiloscópica Sección J-4442*

*Montevideo, 12 de Noviembre de 1972.*

*HOJA Nº2*

*Agradeceré se sirva informarme sobre los antecedentes que pudieron constar en el archivo de esa repartición de la persona que ha dicho llamarse Marcelino García Castro; hijo de Marcelino y de Juana, natural de Paysandú de 47 años de edad. Profesión Piloto Civil.*

*Estado civil: casado. Cutis: blanco. Cabellos: oscuro. Ojos: marrón cast. Estatura 1 M. 76 cmts.*

*Motivo de la identificación: Art. 59 inc.1º del C.P.M. en la figura del art. 137 del C.P.O. (conspiración seguida de actos preparatorios de atentado contra la Constitución).*

*Observaciones \_\_\_\_\_*

*Firma de la persona identificada*

*Encargado de la oficina*

*HOJA Nº3*

*Huellas dactilares*

*HOJA Nº4*

*ARRESTOS, PROCESOS Y OTROS ANTECEDENTES*

*Del nº243.309*

*Marceli Marcelino García Castro*

*Noviembre 13 de 1972.- Con fecha 2/9/72 el Servicio de Información del Ministerio de Defensa Nacional envía ficha del causante que fuera detenido en el Dpto. de Tacuarembó y puesto a disposición de la Justicia Militar (ver informe I-366-972)*

*Causa: a disposición del Juez Militar*

*HOJA Nº5*

*Registro nº62269 Prontuario nº28.605*

*Filiación de Marcelino García Castro*

*Hijo de Marcelino y Juana*

*Nacionalidad uruguayo*

*Dep. o Prov. Paysandú Ciudad 5º sección*

*el día 26 de agosto de 1924*

*Edad aparente 47 años. Profesión Piloto Civil*

*Estado civil casado. Estatura 1mt 76 cmts.*

*CUTIS: Blanco, trigueño, achinado, mulato negro*  
*CABELLO: Castaño, oscuro, mediano, claro, rubio*  
*oscuro, claro, amarillo, rojo oscuro, vivo,*  
*rubio, canoso, calvicie, frontal, coronal*  
*BIGOTE Y BARBA: Oscura*  
*FRENTE: Inclinación fugitiva, mediana, vertical, Perfil*  
*ondulado, convexo, recto, altura mediana,*  
*pequeña, grande*  
*CEJAS: Relación: juntas, separadas; Posición, altas,*  
*medianas, bajas, Forma: arqueadas, rectilíneas*  
*oblicuas, internas, externas. Dimensiones:*  
*corta, medianas, estrechas, anchas.*  
*BOCA: Pequeña, mediana, grande. Comisuras: hori-*  
*zontales, bajadas, levantadas*  
*LABIOS: Finos, medianos, gruesos. Con bordes, sin*  
*bordes, finos, gruesos*  
*OREJAS: Pequeñas, medianas, grandes. Lóbulo libre,*  
*adherido, deformado*  
*NARIZ: Pequeñas, medianas, grande. Dorso: cóncavo,*  
*convexo, ondulado, recto. Base: horizontal,*  
*levantada, bajada*  
*MENTON: Fugitivo, vertical, saliente*  
*OJOS: IRIS IZQUIERDO Azul claro, mediano, os-*  
*curo, apizarrado oscuro, mediano, verdoso,*  
*marrón. Pigmentación amarilla anaranjada,*  
*castaño.*

*Señas particulares: \_\_\_\_\_*

*Domicilio: Sarandí n°134 Sección 1ª.*

*c/a*

*243.309*

*28/7/74*

*[ilegible]*

*Motivo de esta identificación Art. 59 inc. 1º*

*del C.P.M. en la figura del art. 137*

*C.P.O. Conspiración seguida de actos*

*preparatorios de atentado contra la*

*Constitución*

*28 de Junio de 1972*

*[Firma ilegible].*

### **Informes Militares**

Ministerio de Defensa Nacional. Servicio de Información de Defensa. Ficha Patronímica<sup>5</sup>

*HOJA N°1*

---

<sup>5</sup> Ministerio de Defensa Nacional. Documentación del Servicio de Información de Defensa en custodia de la Secretaria de Derechos Humanos para el Pasado Reciente (ex Secretaria de Seguimiento de la Comisión para la Paz) Rollo 383rr\_1293. a 383rr\_1298

SERVICIO DE INTELIGENCIA  
División (Seguridad)

(sello de Ministerio de Defensa Nacional.  
Servicio de Información de defensa)  
Ficha n°067618 confeccionada el (...) -VI-964

(Foto de Marcelino García)

Fallecido (15)

Apellidos: GARCIA CASTRO

Nombres: MARCELINO (Alias "El Loyo")

(a) Juan

Fecha de nacimiento: 48 años 1972 26.8.924

Lugar de nacimiento: Paysandú 5° sección

Cred. Civ.: TAA 28431 Ced. Identidad: 28.695

Prontuario: ..... F.Censal:.....

Padre: Marcelino García Estado: Casado

Madre: Juana Castro Ocupación: Piloto Civil

Domicilio: Sarandí 134 Sección 1° Ciudad:.....

Otros datos (Documentos y señas personales) Profesión: Aviador Civil

Cutis: Blanco Cabello: Oscuro Ojos: Marrón Pigmentación: Castaño

Esposa: María de Freitas Hijos: Patricia (11 años); Beatriz (8 años); Isabel (6 años);

Mercedes (6 meses) y Cecilia (6 meses)

HOJA N°2

Ficha complementaria

Documento			Antecedentes
N°	Fecha	Origen	
B-72-D-36	31-III-964	J.P.M	-Como Piloto del Avión "CXACY", propiedad del Señor (...), aterrizó el 31-III-964 en el Aeródromo "Ángel L. Adami", en el que viajaba una persona que dijo carecer de documentos y posteriormente dijo llamarse Juan José Almeida aunque finalmente pudo ser identificado como Raúl Sendic.
B-41-D-21	28-X-964	Bn.I.8	-Sargento Retirado de la (F.A.U.) sus padres se radican en la ciudad de Guichón.
B-40-D-6	1-X-964	Bn.I.7	-Está calificado por la Policía como "Contrabandista". -Como piloto su campo de operaciones es el Aeropuerto de la Ciudad de Tacuarembó, habiendo actuado en circunstancias especiales en la Ciudad de Paysandú. -Fue el piloto que transportó a RAUL A. ZENDIC [sic] al Aeropuerto de Melilla.
27-X-65 13.9.72	B.77-D.313- 966 3000		-Citado en el documento. Probable propietario de un avión BDT  Detenido en la ciudad de Tacuarembó por pertenecer al MLN (Tupamaros)

HOJA N°3

Marcelino García Castro

Fecha	Documentos	Antecedentes a registrar
17.9.72	2755	Detenido 3.6.72. Personalidad. Carácter: Normal. Peligrosidad: Media. Fecha de reclutamiento: Julio de 1970 por Raúl Sendic. Motivo de Reclutamiento: Convencimiento. Grado de

10.6.72	D.1630	<p><i>Concientización: Convencido. Funcionamiento: Col.22. Zona Tacuarembó. Sector: Servicios. Grupo: Técnico. Cargo: Realización de trabajos eléctricos, electrónicos y pilotaje de aviones. Actitud en el interrogatorio: Colaboración. Conducta: Buena. Factor de Reclusión: Seguridad Normal. Aislamiento: Medio.</i></p> <p><i>Aunque su profesión actual es la de piloto civil, es en realidad es Sargento (P.A.M) retirado de la Fuerza Aérea.</i></p> <p><i>R/D Se encuentra detenido, ex Sgto (R) Aviador (E)</i></p> <p><i>Procesado en Octubre de 1972, por el delito "Conspiración seguida de actos preparatorios para atentado a la Constitución".</i></p>
23/10/72 Oct. 1972 J.P.M	D3707 Anexo 2 4078  3569	
19.10.72		<p><i>Transportó en avión a sediciosos evadidos de la cárcel de Salto.</i></p> <p><i>Transportó en avión a un sedicioso de la ciudad de Tacuarembó a Paysandú. Confecciono linternas especiales para el MLN.</i></p> <p><i>Mejoró un sistema de interruptor adaptado a un reloj despertador.</i></p>
9.7.73	D.1502	<p><i>-Se encuentra detenido en el EMR n°1 Libertad (CG). Eval. A-2</i></p>

*HOJA N°4*

<i>Fecha</i>	<i>Documentos</i>	<i>067619 Antecedentes a registrar</i>
3.8.77	D.0793	<i>-Se puede establecer que con fecha 24.7.77 fallece.</i>
26.12.81	D.10619	<i>Recluso n°186.- Es visitado en el E.M.R N°1 por su esposa: María DE FREITAS HERNANDEZ, de profesión Maestra. Eval. A-1.- (FE)</i>
16.2.82	D.5757/ 86	<i>-Figura en una relación de la Corte Electoral, ciudadanos inscriptos en el Registro Cívico Nacional, que se encuentran comprendidos en el Art. 1 Literal "B" del Acto Institucional N°4, con prohibición de ejercer el derecho al voto. (Procesados por delitos de "LesaNación") EVALUACION A-1(VL)</i>
16.2.82	D.6004/81/ 25	<i>Se encuentra comprendido en el Art.1° literal b del Acto institucional n°4, por haber sido procesado el 19/9/72 por los delitos previstos en,</i> <i>C.P.M. 59</i> <i>C.P.O. 137</i> <i>EVALUACION A-1 (LA)</i>
10/1/84	11841/82 Pag. 2147	<i>-Posee antecedentes en el C.O.N.A.E.</i> <i>Eval. A-1 (LD)</i>

*HOJA N°5*

<i>Fecha</i>	<i>Documentos</i>	<i>GARCIA CASTRO Antecedentes a registrar Marcelino</i>
29.3.77	290EMR1	<i>Detenido 3.6.72. MLN Col. 22. Sector: Servicios - Resp. Técnico. -Actividades comprobadas: Transporte de sediciosos -</i>



20.8.77	0475 (B) PME	Tareas varias –Fórmula K.C.Max.Med Tipificación: Conspiración Art. 59 del C.P.M. –Ingreso al EMR 1:6.11.72 -Juzgado: JMI 1erT. Unidad Captora: Reg. Cab. 5. Eval. A-1 (P)
5.8.77	D.0793	-Situación del mismo al 6.8.76: Detenido: 21.6.72. Procesado. Eval. A-1(P)
25.10.77	D.1106	-Fallecido el día 24.7.77 (U)
11.5.83	247766/83	-Figura en relación al movimiento de reclusos al 31.7.77. Situación: Baja del E.M.R.1 fecha 23.7.77. Causa: por fallecimiento. Juez 1ra.I 1er.T. Fecha de detenido 3.6.72. Antecedentes: Condenado a 7 años y 6 meses de penitenciaría. Art. 137 C.P.O. Art. 59 inc. 10 C.P.M. Eval. A-1 -3.3.83 Figura en una relación de reclusos que poseen acta de interrogatorio, en la misma menciona a: _____

*HOJA N°6*

<i>Fecha</i>	<i>Documentos</i>	<i>Antecedentes a registrar</i>
11.5.83	18378/82	2.9.82_ Ficha del E.M.R.1 establece: Detenido el 28.9.72. Liberado por fallecimiento el 24.7.77. Procesado por Art. 137 C.P.O y Art. 59 inc. 1 del C.P.M. Pertenece al MLN Col. 22. Sector: Servicios. Eval. B-2(V)
4.8.83	15728/82 Pag. 021 y 022	Pobre 21.6.72 Detenido.- 19.9.72 Procesado; Delito “Atentado a la Constitución en Grado de Conspiración, seguido de actos preparatorios” “Asociación para delinquir” “Encubrimiento de Auto Evasión en reiteración real”
23.3.81	8401107 2371-2373	14.12.76 Sentenciado a 7 años y seis meses de penitenciaría, con cese de la prov. Sufr. 9.3.77 fecha de entrada al S.T.M. 16.8.77 Exp. Esc. Decretase la clausura por fallecimiento 24.7.77 Infarto al miocardio, masivo, fulminante con shock cardiogénico. Eval. A-1 (Y)
		-Idem anotaciones registradas en ficha. Aportando. Recibía visitas en el EMR N°1 de su esposa, hermanos e hijos. Eval. A-1 (SM)

Ministerio de Defensa Nacional. Órgano Coordinador de Operaciones  
Antisubversivas. Ficha Patronímica<sup>6</sup>

*HOJA N°1*

*Apellido P*  
*2do nombre*

*Apellido M.*  
*FECHA*

*Apellido E*

*1er nombre*

<sup>6</sup> Ministerio de Defensa Nacional. Documentación del Servicio de Información de Defensa en custodia de la Secretaria de Derechos Humanos para el Pasado Reciente(ex Secretaria de Seguimiento de la Comisión para la Paz) Rollo 594\_0304 a 594\_0305

GARCIA CASTRO 12389 MARCELINO - 19-X-976  
"ALIAS": JUAN II C.I. 28.605 de: \_\_\_\_\_ C.C. Serie: \_\_\_\_\_ N°:

Nacionalidad: ORIENTAL Est. Civil: CASADO Fecha Nac./Edad: 26 Ago. 1924  
Lugar: PAYSANDU

Reg. Fot. \_\_\_\_\_ Indiv. Dact.: \_\_\_\_\_ Estat.: 1.76 cm  
Peso: \_\_\_\_\_

Cabello: OSCURO Ojos: CASTAÑOS Cejas: \_\_\_\_\_

Nariz: \_\_\_\_\_

Otras señas: CUTIS BLANCO

Domicilio: SARANDI 134 1a Secc. Entre/casi:

Ocupación: PILOTO CIVIL Dirección  
trabajo: \_\_\_\_\_

Nombre esposa/concubina: MARIA DE FREITAS

Nombre hijos: PATRICIA, BEATRIZ, ISABEL, CECILIA Ver PEI. 80.YZ.027

Departamento 2 R.M.I

VER COM/FFCC/305 (7/7/72)

HOJA N°2

Apellido P Apellido M. Apellido E 1er nombre

2do nombre FECHA

GARCIA CASTRO 12389 MARCELINO -

ANTECEDENTES: COL.22 TACUAREMBO REALIZABA TRABAJOS ELECTRICOS, ELECTRONICOS Y PILOTAJE DE AVIONES. REALIZO VARIOS TRASLADOS DE SEDICIOSOS EN AVION Y EN AUTOMOVIL. CONFECIONO LITERNAS ESPECIALES PARA LA ORGANIZACION CLANDESTINA "TUPAMARA".

Ministerio de Defensa Nacional. Establecimiento Militar de Reclusión N° 1 (E.M.R. N° 1 Penal de Libertad) Carpeta del detenido N° 286.<sup>7</sup>

286

GARCIA CASTRO, Marcelino

FALLECIDO DIA 24 Jul. 1977

Compuesta de 63 folios, incluye:

Ficha institucional del recluso del E.M.R. N° 1	-1-
Visitas autorizadas	-2-
Cuestionario "K" del E.M.R. N° 3	-3-
Hoja de control de documentación	-4-
Datos Patronímicos	-5 a 9-
Lista de personas que lo visitan	-10-
Lista de personas con las que mantiene correspondencia	-11-
Datos de Inteligencia	-12-
Acta de Interrogatorio siendo el Secretario Sgto. Juan C. Rosas y el Juez Tte. 1 Juancito Urquhart	-13 a 18-
Copia del acta de interrogatorio	-19 y 20-
Oficio N° 158/977 Comunicación del Cnel. José R. Spinelli (firma a la vista) al Dir. Del	

<sup>7</sup> Ministerio de Defensa Nacional. Documentación del Servicio de Información de Defensa en custodia del Archivo General de la Nación. Rollo 470\_2137. a 470\_2200

E.M.R. N°1 Cnel. Olsina (firma a la vista) sobre pase a disposición del Supremo Tribunal Militar de Marcelino García Castro. También está presente la firma del Cap. (R) Carlos M. Ferreira como secretario.	-21 y 22-
Hoja de sanciones correspondiente al recluso N° 286	-23 y 24-
Hoja de hechos del recluso.	-25 y 26-
Comunicación sobre dirección de familiares.	-27-
Huellas dactilares	-28-
Identificación del recluso	-29-
Constancia sobre cambio de día de visita.	-30-
Autorización escrita del recluso a la permitiendo a las autoridades del penal a controlar su correspondencia	-31-
Lista de objetos personales entregados a su esposa al ser encarcelado	-32 y 33-
Referencia a la sentencia dada al recluso	-34-
Constancia de la entrega de los restos de Marcelino García a su esposa el 25 de julio de 1977. Firma el Tte. Cnel. Juan C. Gomez.	-35-
Inventario de las pertenencias de Marcelino García Castro al momento de su fallecimiento. Firma entregando los elementos el Alferez Fierro y recibiendo el Alferez de Frag. Julio C. Piñeiro	-36 y 37-
Devolución del saldo de la cuenta individual del recluso a su esposa	-38-
Se repite constancia de la entrega de los restos de Marcelino García.	-39-
Antecedentes personales	-40-
Oficio n° 174/JR/977 comunicando fallecimiento del recluso	-41 a 43-

*“OFICIO N° 174/JM/977.- Mojón 301, 25 de julio de 1977.-<sup>8</sup>*

*SEÑOR COMANDANTE DE LA DIVISIÓN DE EJÉRCITO II.-*

*Ampliando lo informado por miRadio N° 154/05, cúpleme poner en conocimiento del Señor Comandante de División que siendo aproximadamente la hora 14.30 del día 24 de los corrientes fue solicitada desde Barracas la presencia del Médico de Servicio en razón de estar sufriendo dolores pre-cordiales el Recluso N° 286 Marcelino GARCÍA CASTRO.-*

*El Recluso fue atendido por el Médico de Servicio, quien conversó con el Recluso y efectuó los controles del caso, constatando que desde un primer momento había participado un Recluso Médico que se encuentra en el mismo Sector de la Barraca.-*

*Después de auscultar al Recluso, el Médico de Servicio se retiró momentaneamente hasta la Barraca de Comando siendo llamado nuevamente por haber sufrido un ataque el recluso, ante lo cual con la participación del Médico Recluso mencionado y dos reclusos más, el Médico Militar procedió a suministrar una atención de emergencia en base a masajes al corazón y respiración artificial, habiéndose dispuesto la presencia de la ambulancia para un traslado de emergencia, el cual no se concretó en razón de no responder el recluso al tratamiento suministrado, constatándose su fallecimiento en la Barraca a la hora 15.45 con diagnóstico de Infarto de miocardio masivo fulminante con shock cardiogénico.-*

*Puesto en conocimiento el Señor Juez Militar de Instrucción de Turno, dispuso que se trasladara el cuerpo al H.C.FF.AA. Lo cual se realizó a la hora 22.00 del día de la fecha, a los efectos de realizarse el reconocimiento Médico Forense.*

*Una vez que el Señor Juez Militar autorizó la entrega del cuerpo a sus deudos, el mismo será trasladado a la ciudad de Tacuarembó donde un sñoer Oficial de este Establecimiento hará en forma personal entrega del mismo a los deudos en el cuartel*

<sup>8</sup> Ministerio de Defensa Nacional. Documentación del Servicio de Información de Defensa en custodia del Archivo General de la Nación. Rollo 470\_2178. a 470\_2180.

*del Regimiento Mecanizado de Caballería N° 5, junto con sus pertenencias. Informo, además, que el recluso fallecido no tenía ningún tratamiento especial, siendo sus antecedentes palpitaciones según consta en la transcripción de los datos de su Ficha Médica. No integraba por lo tanto, la lista de reclusos a los cuales se les realizó estudios en comisiones Médicas del Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas como así tampoco la lista de reclusos con riesgo de vida. (...)*  
*El Director del E.M.R. 1 Coronel Jorge Olsina”*

Datos patronímicos.	-44 y 45-
Extracto de la ficha médica del recluso n°286	-46 y 47-
Certificado de defunción	-48-
Ficha de la Comisión Honoraria de la Lucha Antituberculosa	-49-
Hoja de examen sanitario	-50 y 51-
Hoja de interconsultas	-52-
Ficha Odontológica	-53-
Hoja sanitaria médico odontológico	-54-
Oficio 104/977. Envío del Sub. Adm del Director del H.C.FF.AA Pedro Retamoso al Dir. E.M.R. N° 1 del certificado de defunción, informe necrópsico y comprobante de entrega de cuerpo.	-55 a 58-
Resumen de ficha sanitaria	-59 a 63-

Regimiento de Caballería N° 5. Memorándum de fecha 20 de julio de 1972 correspondiente al operativo represivo contra el MLN-T en la ciudad de Tacuarembó.<sup>9</sup>

“(…)

*I SIT. GRAL.*

*Con motivo de la detención de varios integrantes del M.L.N. (Tupamaros) en C. Paso de los Toros se logra establecer mediante el interrogatorio de los mismos que existe una conexión entre la citada ciudad y la de Tacuarembó.*

*Ante esta evidencia se realiza una reunión en la sede del Comando de la Región Militar N° 3 a la que concurren representantes de la misma, del S.I.D. Y del Reg. C. N° 5 y en la cual se hace la planificación inicial de las operaciones a emprender en C. Tacuarembó. Dicha reunión se realiza el día 02009JUL972. [por las fechas en que suceden las detenciones la reunión se realiza el día 2 de junio de 1972 a las 09.00 hs.].*

*II-SIT. PARTICULAR*

*Al día siguiente comienzan las operaciones en C. Tacuarembó y se detienen en la misma, inicialmente a los siguientes ciudadanos:*

“(…)

*En base a las declaraciones de los mismos se logra detectar la existencia de un escondrijo subterráneo de los denominados “berretín” en una chacra próxima a la ciudad y propiedad de (...). En dicho lugar se encuentran armas, municiones y artículos varios.*

*En base a las personas detenidas inicialmente y a los elementos materiales incautados en el berretín mencionado, comienzan los interrogatorios los cuales finalizan con la detención de las personas que se mencionan en el Anexo N° 1 (relación de prisioneros) del M.L.N.*

*Las declaraciones más importantes aportadas por los prisioneros están asentadas en el Anexo N° 2 (Extracto de declaraciones).*

<sup>9</sup> Archivo Judicial de Expedientes provenientes de la Justicia Militar (AJPROJUMI). Expediente de Víctor Padilla y otros.1°-277/86-A-101/2002.

También en base a declaraciones de los prisioneros se logra detectar la existencia de los “Pozos de Funcionamiento” o pequeñas “tatuceras” que figuran en el Anexo N° 3 (Esquema de ubicación de “Tatuceras”).

En el correr de las operaciones se procede a la incautación de diverso armamento, que figura en el Anexo N° 4 (Relación de Armamento y Munición incautada), de materiales varios, que figuran en el Anexo N° 5 (Relación de materiales varios incautados), de automóviles, asentados en el Anexo N° 6 (Relación de automotores incautados).

También en el transcurso de las operaciones son detenidos algunos ciudadanos que luego de probar fehacientemente su desvinculación con el movimiento sedicioso son puestos en libertad. La nómina de estos ciudadanos figura en el Anexo N° 7 (Relación de ciudadanos detenidos y dejados posteriormente en libertad).

Con el avance de los interrogatorios de los detenidos y en base a las coordinaciones y enlaces realizados y mantenidos permanentemente por el Comando de la R.M. N° 3, se logran establecer conexiones en hechos delictivos de los integrantes del M.LN. (Tupamaros) de la ciudad de Tacuarembó con los de otras ciudades, para lo cual se hizo necesario el traslado de prisioneros de otras guarniciones a ésta, a los efectos del esclarecimiento de los hechos citados. Los prisioneros que fueron trasladados a esta ciudad, figuran en el Anexo N° 8 (Relación de prisioneros de otras guarniciones interrogados en el Reg. C. N° 5).  
(...)”

Supremo Tribunal Militar. Procesados por la Justicia Militar (Fallecido). Información proveniente de la Corte Electoral<sup>10</sup>

*S.T.M*  
*PROCESADOS POR LA J.MILITAR*  
*(FALLECIDOS)*

*Información proveniente de la corte electoral*

*Of. 1432/76.12.12.76*

*SUPREMO TRIBUNAL MILITAR*

*Apelación*

*Causa 70/77 1°*

*Clausura*

*NOMBRE: GARCIA CASTRO, Marcelino (Sgto. 1ª. PAM (R) (FALLECIDO)*

*Fecha de detención: 21.6.972 (o 3.6.972 fs. 64)*

*Fecha de procesamiento: 19.9.972 Auto n° 5719 (fs. 57)*

*J.M. De Instrucción de 1a Turno*

*J.M. De 1a Instancia de 1er Turno*

*Fiscal Militar de 3er Turno 10.6.75 No. 197 (fs.109yta) a 7 años y  
6 meses de Penitenc.*

*Defensor Dr. Evangelista Perez del Castillo*

*Delito Atent a la Constit. en gde. de de consp. seguido de actos prop. Asoc. para delinquir. Encubrim. De Auto Evasion en reiteración real.*

*Sentencia 14.12.76 No. 102 (fs. 127 a 132vta) a 7 años y 6 meses de penitenc. con desc. de la prov. sufr.*

---

<sup>10</sup> Ministerio de Defensa Nacional. Documentación del Servicio de Información de Defensa en custodia de la Secretaria de Derechos Humanos para el Pasado Reciente (ex Secretaria de Seguimiento de la Comisión para la Paz) Rollo 134r\_0036 a 134r\_0037

*Padre Marcelino*

*Madre Juana*

*Fecha y lugar de nacimiento 26.8.924 (Dpto. Paysandú, Guichón)*

*Estado civil o/o*

*C.I. 28.615 (Tacuarembó)*

*C.C. Serie TAA N° \_\_\_\_\_*

*Domicilio Sarandí 134 (Tacuarembó)*

*Profesión Ex-Aviador Militar (Sgto 1º PPA (R)) Se desempeña como piloto en un avión taxi (actualmente piloto civil).*

*OBSERVACIONES 24.7.77 (fs.17) Exp.Exe. Infarto al miocardio masivo fulminante con shock cardiogénico 16.7.77 Instr. 3º T. Auto 157 (fs. 24) Exp. Exe. -Decretáse la clausura por FALLECIMIENTO*

### **Observaciones**

30.03.1964. Fue detenido en el Aeródromo de Melilla y liberado un mes después.

07.07.1972. Oficina de Prensa de las Fuerzas Conjuntas. Comunicado N° 305. Se informa su detención por pertenecer a la columna 22 del MLN que operaba en el Departamento de Tacuarembó.

07.10.1972. Oficina de Prensa de las Fuerzas Conjuntas. Comunicado N° 555. Se informa su procesamiento por la Justicia Militar.

15.10.1975. Figura en el índice de reclusos, tomo 1, en el lugar 286.<sup>11</sup>

### **Gestiones y Denuncias**

13.10.1977. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Caso N° 2514.

*CASO 2514 (Uruguay)*

*NOMBRE: Marcelino García*

*FECHA: 10 de octubre de 1977*

*PARTES PERTINENTES:*

*Marcelino García. Ex Sargento, de 63 años. Procesado por la Justicia Militar, se encontraba en el establecimiento de reclusión militar de "Libertad" cuando en septiembre de 1977 murió a consecuencia de un infarto cardíaco no tratado".<sup>12</sup>*

28.11.1978. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Caso N° 2514. El Secretario Ejecutivo, Edmundo Vargas Carreño, envía nota al Ministro de Relaciones Exteriores de Uruguay, Dr. Adolfo Folle Martínez.

*"Señor Ministro:*

*En nombre de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, tenemos el honor de transmitir a Vuestra Excelencia en la hoja acompañante las observaciones del*

---

<sup>11</sup> Ministerio de Defensa Nacional. Documentación del Servicio de Información de Defensa en custodia de la Secretaría para los Derechos Humanos de la Presidencia de la República (ex Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz) Rollo 583\_0011 a 583\_0029

<sup>12</sup> Archivo de Ministerio de Relaciones Exteriores (MRREE). Archivo Administrativo. Referencia al Caso N° 2514.

reclamante a la información suministrada por vuestro Gobierno en sus Notas de 27 de junio de 1978 con respecto a los casos arriba citados.

A los efectos de que la Comisión pueda examinar estos casos en su próximo período ordinario de sesiones que se iniciará en marzo del próximo año, en conformidad con lo previsto en el Artículo 54 del Reglamento, consideramos de la mayor importancia que el Gobierno de Vuestra Excelencia se sirva suministrar los certificados de autopsia de los cadáveres de los Sres. Hugo Pereyra y Marcelino García Castro; informar a la Comisión si se ha realizado investigaciones por parte de las autoridades de las circunstancias de la muerte de dichos señores y proporcionarnos los resultados de los mismos. (...).<sup>13</sup>

CASO: 2514 (URUGUAY)

NOMBRE: Marcelino García

FECHA: 27 de octubre de 1978

INFORMACION ADICIONAL

El informe del Gobierno uruguayo contiene diversos datos que, si bien no atañen a lo denunciado (la muerte de la víctima en reclusión y por falta de atención adecuada) sirven para comprobar violaciones adicionales de sus derechos. Se reseña un arresto producido en 1964, que dio lugar a una reclusión de un mes, por el simple hecho de haber transportado en un avión, a un aeropuerto público, a una persona cuya captura “estaba dispuesto”; la inocencia del Sr. García, se confirma en el hecho - indicado en el informe- de que el Juez que intervino decretó su libertad.

Se dice luego que fue detenido nuevamente, y se expresan razones de ello. No se dice cuándo se le arrestó (sino solamente la fecha del comunicado de prensa que dio a conocer su detención). Se hacen luego afirmaciones sobre actividades del Sr. García que, teniendo en cuenta que jamás llegó a dictarse sentencia sobre su caso –hecho que también se desprende del informe- configurarían un burdo prejuizgamiento contrario a la regla elemental (pero olvidada en el Uruguay) de la presunción de inocencia antes de la sentencia. El Sr. García, según se dice, fue procesado por la Justicia Militar (nuevamente no se dice la fecha de ello, sino sólo el comunicado público).

Sólo después de esto entra el informe en la materia de la denuncia. “Con fecha 24.7.77 en forma imprevista se constata su fallecimiento por infarto de miocardio. Certificó su defunción: Dr. José Mautone”.

Lo que transcribí es lo único que el informe aclara sobre la denuncia. Ahora bien: la denuncia, que así se comunicó al Gobierno uruguayo, decía que el Sr. García “murió a consecuencia de un infarto cardíaco no tratado”. Es absolutamente palpable que lo esencial de lo denunciado es la omisión de asistencia que provocó, facilitó o apresuró la muerte; y eso, precisamente, no es objeto de comentario alguno. La fecha que el informe indica es el día en que “se constató su fallecimiento (...).”<sup>14</sup>

### **Respuestas del Gobierno uruguayo**

17.06.1978. Ministerio de Relaciones Exteriores. Dirección de Política Exterior.

URUOEA- Washington

Ref. Caso 2514 CIDH- Sírvase remitir la siguiente información a dicha comisión: Referente a Marcelino García, se registra: Marcelino García Castro miembro del proscripto Partido Comunista y del M.L.N.- Tupamaros, fue detenido el 30.3.64 en el Aeródromo de Melilla en virtud de ser la persona que conducía el avión que trajo a ese lugar, procedente de Paysandú a Raúl Sendic, asesor jurídico de los

<sup>13</sup> Archivo de Ministerio de Relaciones Exteriores (MRREE). Archivo Administrativo.

<sup>14</sup> Ídem.

*obreros azucareros de Artigas, cuya captura estuviera dispuesta a raíz del hurto de armas largas y cartuchos en el Club “Tiro Suizo” (Nueva Helvecia), del que fuera sindicado culpable. Posteriormente fue puesto a disposición del Juez Letrado de Instrucción y correccional de 2° Turno, quien decreto su libertad con fecha 31.4.64.*

*Por comunicado de prensa de las Fuerzas Conjuntas de fecha 7.7.72 se informa que el causante fue detenido y puesto a disposición de la Justicia Militar por pertenecer a la columna 22 de la organización delictiva que operaba en el Departamento de Tacuarembó.*

- *Integraba el grupo de apoyo transportando sediciosos a distintos operativos.*
- *Transportó en avión sediciosos enviados de la cárcel de Salto.*
- *Transportó en avión a un sedicioso de Tacuarembó a Paysandú, además condujo a un sedicioso en un automóvil de Tacuarembó a Paysandú.*

*Por comunicado de prensa de las Fuerzas Conjuntas de fecha 7.10.72 se informa que el causante fue procesado por la Justicia Militar por el delito previsto en el artículo 60 (I) inciso 6° en relación al 60 (XII) del Código Penal Militar, “Atentado a la Constitución en el grado de conspiración seguida de actos preparatorios”.*

*Con fecha 24.7.77 en forma imprevista se constata su fallecimiento por infarto de Miocardio. Certifico su defunción: Dr. José A. Mautone.*

*DIPLOMACIA”.*<sup>15</sup>

15-29.10.2011. Denuncia del fallecimiento de Marcelino García Castro en la Seccional 5ta de la Policía de Montevideo, en el marco de la realización de las jornadas de acción ciudadana de denuncia masiva de delitos de lesa humanidad.

### **Causas judiciales**

00.00.2012. Juzgado Letrado de Libertad. “Olhaberry, Fernández, Musto y Payotti Echeveste, Fosatti. Su denuncia por Violación de DDHH”. Ficha: IUE 472-83/2012.

24.10.2013. En espera de respuesta de oficios.

### **Reparación patrimonial del Estado**

17.08.2012. Comisión Especial Ley 18.596, Exp. 2010-11-0001-1855.<sup>16</sup>

### **Solicitud de informes a la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente**

00.11.2013. Juzgado Letrado de Libertad. Solicitud verbal a la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente sobre los siguientes casos denunciados: Miguel Almeida, Jorge Washington Leiva, Marcelino García Castro, Víctor Hugo Padilla, Luis Alberto Pitterle, Víctor Oscar Méndez, Horacio Viera, Mirtho Perdomo y Oscar Bernatti.

---

<sup>15</sup> Archivo de Ministerio de Relaciones Exteriores (MRREE). Archivo Administrativo.

<sup>16</sup> [http://www.mec.gub.uy/innovaportal/v/19874/2/mecweb/edicto\\_17\\_de\\_agosto\\_2012?contid=3303&3co lid=421](http://www.mec.gub.uy/innovaportal/v/19874/2/mecweb/edicto_17_de_agosto_2012?contid=3303&3co lid=421)